



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2014/09590

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

ASUNTO 115/2017

Montevideo, **27 NOV 2017**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de setiembre de 2015;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se autorizó la suscripción de un convenio, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio de Educación y Cultura, Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, cuyo objeto es coordinar acciones entre las partes intervinientes, para el mejor aprovechamiento del inmueble padrón N° 168.168, de la ciudad de Montevideo, en función de las capacidades urbanas del mismo y de las necesidades, objetivos y competencias de los Ministerios firmantes, a cuyos efectos las partes asumen las obligaciones que se detallan en el texto del mismo y forma parte de la referida Resolución;

II) que el 28 de marzo de 2017 la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, informa que se le curso nota al Ministerio de Educación y Cultura el 16 de enero de 2017, solicitando se expida sobre el eventual interés que pueda tener sobre el padrón 168.168 o en caso contrario, acepte la desafectación del mismo de esa Cartera y habilite su afectación al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para su utilización en Programas de Vivienda de Interés Social;

III) que el Ministerio de Educación y Cultura por nota del 1 de febrero de 2017, manifiesta que en mérito que el convenio propuesto en el año 2015, autorizado a suscribirse por la citada Resolución, aún no se suscribió, entiende pertinente proceder a desafectar el padrón referido mediante el acto administrativo que

corresponda y afectarlo al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de setiembre de 2015, por la cual se autorizó la suscripción de un convenio, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio de Educación y Cultura, Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, cuyo objeto era coordinar acciones entre las partes intervinientes, para el mejor aprovechamiento del inmueble padrón N° 168.168, de la ciudad de Montevideo, en función de las capacidades urbanas del mismo y de las necesidades, objetivos y competencias de los Ministerios firmantes, por las razones expuestas en el RESULTANDO III) de la presente Resolución;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de setiembre de 2015, por la cual se autorizó la suscripción de un convenio, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio de Educación y Cultura, Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, cuyo objeto era coordinar acciones entre las partes intervinientes, para el mejor aprovechamiento del inmueble padrón N° 168.168, de la ciudad de Montevideo, en función de las capacidades urbanas del mismo y de las necesidades, objetivos y competencias de los Ministerios firmantes, por las razones expuestas en el RESULTANDO III) de la presente Resolución.-

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, pase a la Dirección Nacional de Vivienda.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020